



CUT: 36611-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0064-2022-ANA-OA

San Isidro, 27 de abril de 2022

VISTOS:

El escrito de fecha 07 de marzo de 2022; presentado por el obligado AMG-AUPLATA MINING GROUP PERÚ S.A.C. (ANTES GOLDPLATA RESOURCES PERÚ S.A.C.), ingresado a través de la plataforma de Mesa de partes virtual de la entidad, el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 1040-2021-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los recibos N° (s) 2019012327 y 2019012339, se le requirió al obligado GOLDPLATA RESOURCES PERÚ S.A.C., el pago de la retribución económica por uso de agua superficial correspondiente al año 2019 por la suma total de S/ 9,925.52 (Nueve mil novecientos veinticinco con 52/100 soles);

Que, con escrito de fecha 07 de marzo de 2022, ingresado a través de la plataforma de Mesa de partes virtual de la entidad, el obligado informó que actualmente la denominación de su razón social es "AMG-AUPLATA MINING GROUP PERÚ S.A.C.", asimismo, solicitó el fraccionamiento de la deuda en tres (03) cuotas mensuales, y cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la transferencia interbancaria por la suma de S/ 1,990.00 (Un mil novecientos noventa con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 7,935.52 (Siete mil novecientos treinta y cinco con 52/100 soles), más los intereses moratorios calculados a marzo de 2022 de S/ 2,610.41 (Dos mil seiscientos diez con 41/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 10,545.93 (Diez mil quinientos cuarenta y cinco con 93/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 1040-2021-ANA-OA-UEC manifiesta que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua",

aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **AMG-AUPLATA MINING GROUP PERÚ S.A.C. (ANTES GOLDPLATA RESOURCES PERÚ S.A.C.)**, por el importe de **S/ 10,545.93 (Diez mil quinientos cuarenta y cinco con 93/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 1040-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 0001040-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	10,545.93	27.60	3,599.30	84.36	3,487.34	7,058.59	30/04/2022
2	7,058.59		3,571.70	56.46	3,515.24	3,543.35	31/05/2022
3	3,543.35		3,571.70	28.35	3,543.35	0.00	30/06/2022

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado **AMG-AUPLATA MINING GROUP PERÚ S.A.C. (ANTES GOLDPLATA RESOURCES PERÚ S.A.C.)**, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de

Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac y a la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN MANUEL HUAMANI URPI
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION